



RESOLUCIÓN O. N° 182

ANT.: Resolución O. N° 118, de 20 de mayo de 2021, modificada por Resolución O. N° 141, de 13 de septiembre de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santo Domingo.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Santo Domingo.

VALPARAISO, 13 de octubre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N° 118, de 20 de mayo de 2021, modificada por Resolución O. N° 141, de 13 de septiembre de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santo Domingo, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINA EL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE SANTO DOMINGO. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES DE 2021.

Comuna de SANTO DOMINGO.

Cantidad de Espacios públicos autorizados: : 3
Cantidad de Candidatos a Presidente de la República : 7
Cantidad de Candidatos a Diputado : 72
Cantidad de Candidatos a Consejero Regional : 36

Espacio público N° 1: PLAZA PARROQUIA DE SANTO DOMINGO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde calle Del Rosario con Avda. Del Golf, de Surponiente a Nororiente, hasta calle De Guzmán. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde calle Del Rosario con Avda. Del Golf, de Sur a Norte, hasta calle De Guzmán. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 2: PLAZA CRISTIAN MATURANA ÁLAMOS

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde calle Sirenas Sur con Gran Avda. Del Mar, de Sur a Norte, hasta calle Sirenas Norte. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Gran Avda. Del Mar con calle Sirenas Norte, de Poniente a Oriente, hasta calle Sirenas Norte/Sur. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde calle Sirenas Norte con calle Sirenas Norte/Sur, de Norte a Sur, hasta Sirenas Sur. Ver tramo en plataforma.

Tramo 4: Desde calle Sirenas Norte/Sur con calle Sirenas Sur, de Oriente a Poniente, hasta Gran Avda. Del Mar. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 3: ESPACIO PÚBLICO ÁREA VERDE IGNACIO CARRERA PINTO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde el costado Poniente de calle Ignacio Carrera Pinto con Psje. 2, de Norte a Sur, hasta Psje. 5. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese




MAURICIO SERRANO ROMO
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO ELECTORAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Santo Domingo.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.